

SECRETARIA. San Pelayo (Córdoba), septiembre **15 de 2022.** señor juez, con el presente doy cuenta a usted, que el término de traslado se encuentra vencido, está pendiente de modificar o aprobar la liquidación del crédito toda vez que no fue objetada en su oportunidad. PROVEA.

GUILLERMINA MONTOYA DORIA
Secretaria Ad Hoc



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVAMULTIACTIVA DE ASESORIAEMPRESARIALES
"COOMULSOR",NIT: 901418652-6
APODERADO: OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ C.C. 1.065.001.654
DEMANDADO: JHON JAIRO VENTA BOLAÑOC.C.15.614.758
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00145-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, modificando la liquidación presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta que se está liquidando el capital demandado a la tasa del 2.64% por intereses moratorios y en el mandamiento de pago se estableció que estos serían liquidados conforme lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia; tasa esta que varía mensualmente y deben ser liquidados a la tasa establecida para cada periodo. Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho procederá a modificar la liquidación conforme la tabla que se detalla a continuación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, por las razones anotadas en precedencia, la cual quedará conforme la tabla que se relaciona a continuación:

Capital..... \$ 3.400.000.00
Intereses legales al 1.72% desde el 10-02-2022 hasta que se hizo exigible la obligación, es decir, hasta el 21-02-2022..... \$ 58.480.00

Intereses moratorios liquidados desde el 22-02-2022 hasta la presentación de la liquidación esto es hasta agosto de 2022, a la tasa de intereses de la Superintendencia Financiera de Colombia según se detalla en la tabla siguiente:

% MORATORIOS CAPITAL POR VALOR DE \$ 3,400,000,00 DESDE FEBREO DE 2022 A AGOSTO DE 2022					
CAPITAL	FECHA	% CORRIENTE EFECTIVO ANUAL	% CORRIENTE MENSUAL	% MORATORIO	VALOR INTERESES
3,400,000.00	6D FEB 2022	17.66	1.471666667	2.2075	2.501.83
3,400,000.00	mar-22	17.66	1.471666667	2.2075	75,055.00
3,400,000.00	abr-22	19.05	1.5875	2.38125	80,962.50
3,400,000.00	may-22	19.05	1.5875	2.38125	80,962.50
3,400,000.00	jun-22	19.05	1.5875	2.38125	80,962.50
3,400,000.00	jul-22	19.05	1.5875	2.38125	80,962.50

3,400,000.00	ago-22	19.05	1.5875	2.38125	80,962.50
TOTAL					479,867.50

CAPITAL:\$ 3.400.000.00

INTERESES LEGALES\$ 58.480.00

INTERESES MORATORIOS.....\$ 479.867.50

TOTAL CAPITAL INTERESE.....\$
3.938.347.50

SEGUNDO: Contra la decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GALEANO **YAMITH ALVEIRO AYCARDI**
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9d0fdc830365ef191d6330a8e2c7abcb702326c316c54a090a696a69603bb5**

Documento generado en 15/09/2022 09:59:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>